UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0882-2022-R-UNE

Chosica, 28 de marzo del 2022

VISTO el Oficio N° 0163-2022-DIGA-UNE, del 28 de marzo del 2022, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas mediante resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, de acuerdo con las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que con Resolución N° 4143-2019-R-UNE, del 30 de diciembre del 2019, se encarga, a partir del 01 de enero del 2020, la Dirección de la Oficina de Abastecimiento dependiente de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, a la Lic. Cleofé Judith CANCHIZ AGUILAR, servidora administrativa nombrada;

Que mediante Carta S/N, de fecha 21 de marzo del 2022, la Lic. Cleofé Judith CANCHIZ AGUILAR presenta su renuncia, por motivos personales, al cargo de Directora de la Oficina de Abastecimiento;

Que con Memorando N° 0600-2022-DIGA-UNE, del 25 de marzo del 2022, la Directora General de Administración autoriza al Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos gestionar el contrato del Abg. Jorge Antonio GUERRERO QUISPE, a partir del 28 de marzo del 2022, para que ejerza el cargo de Director (e) de la Oficina de Abastecimiento, con una contraprestación mensual de S/ 8,000.00 (ocho mil y 00/100 soles), de conformidad con la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849 – contratación del personal directivo, en el régimen CAS;

Que, mediante Oficio N° 0394-2022-ORH-UNE, el Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos deriva al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el referido expediente, a fin de que se remita el informe de disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, con Informe N° 076-2022-UP, la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunican que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato del Abg. Jorge Antonio GUERRERO QUISPE, bajo la modalidad CAS Directivo;

Que mediante Oficio N° 0406-2022-ORH-UNE, del 28 de marzo del 2022, el Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos refiere a la Directora General de Administración la pertinencia del contrato;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración remite a la Rectora el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad, y solicita la atención correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

SECRETARÍA GENERAL (e) UNE

Univ. Nac. de Educ. RECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0882-2022-R-UNE

Chosica, 28 de marzo del 2022

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, al 27 de marzo del 2022, la renuncia irrevocable de la Lic. Cleofé Judith CANCHIZ AGUILAR al cargo de Directora de la Oficina de Abastecimiento dependiente de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, expresándole las gracias por los servicios prestados en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la contratación del Abg. Jorge Antonio GUERRERO QUISPE, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	CÓDIGO AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD DE CONTRATO	CARGO FUNCIONAL	PERIODO	PAGO MENSUAL S/
01	001039	GUERRERO QUISPE, JORGE ANTONIO	Contrato Administrativo de Servicios – CAS Directivo	Director de la Oficina de Abastecimiento	A partir del 28 de marzo del 2022	8,000.00

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a partir del 28 de marzo del 2022, la Dirección de la Oficina de Abastecimiento dependiente de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, al Abg. Jorge Antonio GUERRERO QUISPE, servidor contratado bajo la modalidad CAS Directivo.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que las oficinas pertinentes efectúen, dentro del ámbito de su competencia, las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará a la partida específica correspondiente del presupuesto institucional vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Universidad Nacional de Educación - Enrique Guzmán y Valle - SECRETARÍA GENERAL

Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)

Universidad Nacional de Educación - Enrique Guzmán y Valle - RECTORA

Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

ALCHA/RMGV